

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-OEC/CAFED-CALLAO-1

**"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS
AMBIENTES DEL CEBE VIRGEN DEL CARMEN (AULA DE COCINA, AULA
DE PSICOMOTRICIDAD Y AULA SENSORIAL) PARA LA ACTIVIDAD
DENOMINADA "MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2024".**

En la Provincia Constitucional del Callao, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO - CALLAO**, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2024, a horas 10:00 a.m., el órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que es el órgano de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-OEC/CAFED-CALLAO-1, "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEBE VIRGEN DEL CARMEN (AULA DE COCINA, AULA DE PSICOMOTRICIDAD Y AULA SENSORIAL) PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2024".**

- Sr. Walter Milton Ipince Nicho designado como Órgano Encargado de las Contrataciones.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, da inicio al acto informando que se ha registrado al procedimiento de selección los siguientes participantes de forma electrónica el cual se consigna a continuación

N°	Tipo proveedor	RUC / DNI	Nombre y Apellido	Fecha de inscripción	Estado
1	Proveedor con RUC	10461723791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	20/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10461695382	TALIANO ROMANOS NORBA EDSON	20/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10020570018	ANTHONY S FARIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN S.A CONSTATISTAS GENERALES SAC	13/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	2837189217	CONSTRUCCIONA PAREJTEL S.A.C.	21/05/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	2034691847	INVERSIONES MARGOTIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MARGOTIAS S.A.C.	16/05/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	3353683618	INVERCOM PROYECTOR S.A.C.	18/05/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	3834728277	YAL JOE SAN CRISTOBAL SERVICIOS Y ALIMENTACION E.I.R.L. - VALJOE	27/05/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	31931312668	DRYWALL CONE E.I.R.L.	20/05/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	3957472181	TOYACOMP S.A.C.	16/05/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20693513005	PROYECTOR S. REMODELACIONES DIVERSAS S.A.C.	20/05/2024	Válido

N°	Tipo proveedor	RUC / DNI	Nombre y Apellido	Fecha de inscripción	Estado
11	Proveedor con RUC	35801794770	EDIFATEL S.A.C.	24/05/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	10601106481	DYSANAK CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	29/05/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	10601106638	CONSTRUCCIONA FRANKEN PABLO S.A.C.	21/05/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	10601106611	ISAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20/05/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	10601106672	ACE INGENIEROS S.A.C.	24/05/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	31602413948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	29/05/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	10601106607	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCHA S.A.C.	20/05/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	10601106653	GRUPO PINEDEL S.A.C.	14/05/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	10601106600	SAHU S.A.C.	21/05/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	10601106741	GRUPO HERMANOS CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	20/05/2024	Válido

N°	Tipo proveedor	RUC / DNI	Nombre y Apellido	Fecha de inscripción	Estado
21	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PISARRRETA S.A.C.	30/05/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	10601106618	INACIEM S.A.C.	20/05/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20601106219	INVERSIONES HANNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/05/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20606672969	GRUPO MATSEPI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/05/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	31601274932	ARQUITAYOLOKA S.A.C.	21/05/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	31601603827	TOP EMPRENDAS E.I.R.L.	27/05/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	40610271288	BRASCON CONTRATISTAS E.I.R.L.	21/05/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20610067979	CORPORACION JERRO E.I.R.L.	20/05/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	30611176903	SHURO MOTO E.I.R.L.	26/05/2024	Válido
30	Proveedor con RUC	20611844506	GRUPO MORAN S.A.C.	29/05/2024	Válido

N°	Tipo proveedor	RUC / DNI	Nombre y Apellido	Fecha de inscripción	Estado
31	Proveedor con RUC	20611349823	EDIFICA MBO S.A.C.S.	21/05/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20611492261	TVY CONTRATISTAS E.I.R.L.	20/05/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20611910985	MPS O' COMPANY S.A.C.	19/05/2024	Válido
34	Proveedor con RUC	20611572021	CONSTRUCAPRES E.I.R.L.	07/06/2024	Válido

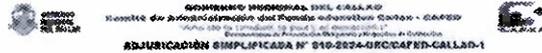
Acto seguido se ha procedido a descargar a través del SEACE (03) ofertas, para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEBE VIRGEN DEL CARMEN (AULA DE COCINA, AULA DE PSICOMETRICIDAD Y AULA SENSORIAL) PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA ES			
29609600637	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	03/06/2024	16:31:36	Electronico
20546691862	INVERSIONES MAKOTRANS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MAKOTRANS S.A.C	03/06/2024	17:38:43	Electronico
20611344504	CONSORCIO EJECUTOR ALFA	03/06/2024	21:57:36	Electronico

El órgano Encargado de las Contrataciones hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al artículo N°2 de la Ley N°30225-Principios que rigen las contrataciones de Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y las bases integradas del procedimiento de selección.

1. Cumplimiento en la presentación de documentos obligatorios

De acuerdo al Artículo N° 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar el contenido mínimo de la oferta para su admisión, obteniéndose el siguiente resultado:



"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEBE VIRGEN DEL CARMEN (AULA DE COCINA, AULA DE PSICOMETRICIDAD Y AULA SENSORIAL) PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2024"

CONDICIONES LÍNEA DE FOMENTO		CONDICIÓN 1	CONDICIÓN 2	CONDICIÓN 3
		¿SE CUMPLE?	¿SE CUMPLE?	¿SE CUMPLE?
01	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
03	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
04	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
05	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
06	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
07	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
08	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
09	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUMATORIA DE PRESENTACIONES FACILITADAS				
01	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02	Presentación de la oferta en el sistema de selección electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		NO ADMITIDA (1)	NO ADMITIDA (0)	ADMITIDA

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases integradas: **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA;(...)**, En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El postor **TOP EMPRESARIAL E.I.R.L., No CUMPLE**, con acreditar la facultad de suscribir contrato derivados de procesos de selección, tal como lo indica en las bases integradas del presente proceso, en aras del artículo N°139, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Por otro lado; de la revisión de la oferta no se visualiza correctamente las grafías de los documentos, encontrándose ilegible y distorsionado, en mención a lo establecido en el numeral 1.7 del capítulo I de las bases integradas del presente proceso que al pie de la letra dice : El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea **LEGIBLE**. No obstante, conforme a lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el anexo 3, señala en el numeral VI señala: "ser responsable de la veracidad de los

documentos e información que presenta en el procedimiento".

El artículo 2 de la Ley N° 30225 enfatiza la importancia de la integridad y la veracidad en la información suministrada en los procesos de contratación. Esto implica que los datos aportados por los postores, incluyendo la experiencia y cargos previos de su personal clave, deben ser precisos y confiables.

El postor TOP EMPRESARIAL E.I.R.L., presenta un certificado de trabajo del Sr. David Anibal Herrera Jiménez, señalando que desde la fecha 29 de agosto del 2016 al 28 de octubre del 2019, se encontró trabajando, específicamente 3 años, desempeñándose como RESIDENTE, teniendo como participación constante y permanente en dicho servicio, ahora bien de acuerdo con el Artículo 52 del Reglamento y el Anexo N° 2, los postores tienen la responsabilidad de asegurar la veracidad de los documentos presentados. Sin embargo, revisando los procedimientos de selección en otras entidades a través del SEACE se evidencia una discrepancia entre el certificado de trabajo presentado en procedimientos de selección convocados por otras entidades y la actual oferta presentada en la entidad. En el procedimiento de selección AS. N°016-2024-MDA, convocado por la municipalidad de Ate, en el folio 20 presenta una constancia de trabajo del mencionado Sr. David Anibal Herrera Jiménez, Principio señalando que se encuentra laborando en dicha empresa desde el 04 de febrero del 2016 hasta el 22 de abril del 2019, desempeñándose como COORDINADOR, teniendo como participación constante y permanente en dicho servicio. De lo descrito líneas arriba, se puede apreciar, el tiempo de trabajo de dicho certificado está dentro de rango presentado en la oferta actual, sabiendo que la participación en cargos adjudicados señalados en los certificados son de permanencia directa y exclusiva en el desarrollo de estos tipos de servicios, del mismo modo en el folio 27 de la oferta presenta una constancia de trabajo del mencionado Sr. ARNALDO ISMAEL MALDONADO BAUTISTA, señalando que desde la fecha 10 de enero del 2017 al 28 de mayo del 2019, se encontró trabajando, específicamente 2 años, desempeñándose como JEFE DE SERVICIO, teniendo como participación constante y permanente en dicho servicio, ahora bien de acuerdo con el Artículo 52 del Reglamento y el Anexo N° 2, los postores tienen la responsabilidad de asegurar la veracidad de los documentos presentados. Sin embargo, revisando los procedimientos de selección en otras entidades a través del SEACE se evidencia una discrepancia entre las constancias de trabajo presentados en procedimientos de selección convocados por otras entidades y la actual oferta presentada en la entidad. En el procedimiento de selección AS. N°016-2024-MDA, convocado por la municipalidad de Ate, en el folio 25 presenta un certificado de trabajo del mencionado Sr. ARNALDO ISMAEL MALDONADO BAUTISTA, desempeñándose como RESPONSABLE, teniendo como participación constante y permanente en dicho servicio. De lo descrito líneas arriba, se puede apreciar, el tiempo de trabajo de dicho certificado está dentro de rango presentado en la oferta actual presentada, sabiendo que la participación en cargos adjudicados son de permanencia perenne, en este caso se está desvirtuando la presunción de veracidad establecido en el punto vi. del anexo N°2 declaración jurada de acuerdo al artículo 52 del Reglamento, incumpliendo la obligación de proveer información veraz y precisa, comprometiéndose la transparencia y confiabilidad del procedimiento de selección. Según el artículo 52 del Reglamento, existe un deber de veracidad en la documentación proporcionada en el proceso de selección. Presentar información que no es consistente a través de diferentes procesos contraviene el principio de veracidad e integridad. En consecuencia, las constancias serían falsa y /inexacta al notarse manipulación de las actividades, asimismo se estaría transgrediendo el principio de veracidad de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444. Dada la discrepancia en el personal clave, se plantea una duda razonable sobre las funciones del personal clave, dentro de la empresa TOP EMPRESARIAL E.I.R. L, así como la estabilidad y la permanencia del personal clave en el caso de una futura ejecución del contrato. Las decisiones que se adoptan en todo procedimiento de selección deben estar orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad. La buena pro analiza los aspectos formales y los detalles específicos del servicio, de tal forma que la ejecución del servicio se realice de manera óptima y eficiente. En esa línea, con el fin de salvaguardar el principio de, libertad de concurrencia, competencia, transparencia, e integridad establecida en el artículo 2° del T.U.O de la Ley 30225, Ley de Contrataciones de Estado, se declara NO ADMITIDA la oferta del postor TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.

El postor **CONSORCIO EJECUTOR ALFA**, **No CUMPLE**, con acreditar la facultad de suscribir contrato derivados de procesos de selección de una de las empresas consorciadas, tal como lo indica en las bases integradas del presente proceso, en aras del artículo N°139, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Asimismo en el folio N°15, no cumple con acreditar el anexo N°3, de acuerdo al formato establecido en la pág. 60 de las bases estándar, presenta un formato que no corresponde. Por otro lado el residente de servicio presenta documentos que difieren de lo establecido en las bases integradas, no cumpliendo con acreditar el tiempo de servicio requerido como residente y/o supervisor y/o responsable en servicios tal como lo especifica la pág. N°45 de las bases

A ello el jefe de servicio no cumple con acreditar experiencia solicitada en las bases integradas ya que se indica (jefe de servicio y/o encargado), Con respecto a la experiencia del postor ANEXO N°8 presenta experiencia distintas a los servicios similares establecido en las bases integradas, a su vez presenta en los folio N°76,77,78,79, un contrato correspondiente a actividades de acondicionamiento de servicio que difiere con lo declarado en el anexo N°8, con respecto al monto del contrato, teniendo en cuenta que toda información brindada es bajo responsabilidad del postor, y la presunción de veracidad establecido en el punto vi. del anexo N°2 declaración jurada de acuerdo al artículo 52 del Reglamento, incumpliendo la obligación de proveer en brindar información veraz y precisa, comprometiendo la transparencia y confiabilidad del procedimiento de selección. A ello presenta el estado de cuenta corriente, el cual no se visualiza correctamente el monto ingresado según factura por el servicio ejecutado, encontrándose ilegible y distorsionado, en mención a lo establecido en el numeral 1.7 del capítulo I de las bases integradas del presente proceso que al pie de la letra dice: El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea LEGIBLE, por ende se declara NO ADMITIDA la oferta

2. Calificación de oferta

Según el orden de prelación establecido en la evaluación de la oferta, válida, se procede a la calificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR
		INVERSIONES MAKOTRANS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MAKOTRANS S.A.C. CON RUC N°20546691862
A. CAPACIDAD LEGAL		CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA		
B.3.2 CAPACITACIÓN		
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
ESTADO		CALIFICA

3. Evaluación de las Ofertas

De acuerdo al Artículo N° 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a evaluar las ofertas admitidas, determinando que las ofertas cumplan con el puntaje de la evaluación y el orden de prelación de la oferta, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE ADMISIÓN						% Valor Estimado	FACTOR DE EVALUACIÓN	PLAZO DE SERVICIO	TOTAL	Solicitud de beneficio del 5% por REMYPE	TOTAL	REMYPE	Orden de prelación después de la calificación	
		Anexo N° 1	Vigencia de Poder	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5 REQUISITO DE CONCURSADO									
1	INVERSIONES MAKOTRANS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MAKOTRANS S.A.C.	OK	OK	OK	OK	OK	NC	S/150,000.00	99.22%	80.00	20.00	100.00	5.00	105.00	SI	1

4. Otorgamiento de la Buena Pro.

Con el resultado obtenido, conforme lo señala el Artículo 76° del RLCE, el órgano encargado de las contrataciones, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **INVERSIONES MAKOTRANS S.A.C.**, con **RUC N°20546691862**, por el monto de **S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)**, cuyo objeto es la contratación del servicio **"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEBE VIRGEN DEL CARMEN (AULA DE COCINA, AULA DE PSICOMOTRICIDAD Y AULA SENSORIAL) PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2024"**.

Sin otro asunto que tratar, el órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo a sus atribuciones procede a notificar los resultados de la evaluación del Procedimiento de Selección a través de la publicación en el

portal www2.seace.gob.pe.

Se concluye el acto, y en señal de conformidad lo suscribe el comité de selección a las 11:40 horas del mismo día.



WALTER MILTON IPINCE NICHU
AS N°010-2024-OEC/CAFED-CALLAO-1
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES